

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

CIRCULAR N° 1059

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: TASA DE INTERES PARA EL CALCULO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES DEL AÑO 1999.

1. En virtud de lo establecido en los artículos 64 y 65 del D.L. N° 3.500 de 1980, las tasas de interés de descuento a utilizar para el cálculo de los retiros programados y de las rentas temporales a pagar en el año 1999 serán las siguientes:

A.F.P.	Tasa de interés (%)
APORTA FOMENTA	6,3
CUPRUM	6,4
HABITAT	6,3
MAGISTER	6,3
PLANVITAL	6,4
PROVIDA	6,2
SANTA MARIA	6,2
SUMMA BANSANDER	6,4

2. La tasa de interés de descuento a utilizar por cada A.F.P corresponde a:

$$TID_{IJ} = \left[\sum_{k=1}^{10} \frac{R_{ij-k}}{10} \right] \times 0,2 + trv_{j-1} \times 0,8$$

en que :

- TID_{ij} = Tasa de interés de descuento a utilizar por A.F.P. i en el año j ($j = 1999$).
- $R_{i,j-k}$ = Rentabilidad real anual de la cuota (deflactada por el IPC) correspondiente a A.F.P. i en el año $j-k$.
- trv_{j-1} = Tasa de interés implícita promedio de las rentas vitalicias entre los meses noviembre 1997 y octubre 1998. ($trv_{j-1} = 5,5$) ($j = 1999$).
- 0.2 y 0.8 = Factores de ponderación de la rentabilidad del Fondo de Pensiones que corresponda y de la tasa de interés implícita en las rentas vitalicias, respectivamente.

Para las Administradoras que no registren 10 años de operación con rentabilidad de cuota se utiliza, para los períodos faltantes, la rentabilidad promedio de la cuota del sistema.

Para determinar la rentabilidad real anual del año 1998 se anualiza la rentabilidad real obtenida entre enero y noviembre de 1998.

3. La información utilizada para la determinación de la tasa de interés de descuento de cada A.F.P. se entrega en el cuadro adjunto.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
SUPERINTENDENTE DE A.F.P

SANTIAGO, 31 de Diciembre de 1998.

TASA DE DESCUENTO DE LOS RETIROS PROGRAMADOS Y LAS RENTAS TEMPORALES PARA 1999

A.F.P.	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998 (1)	TASAS (%)		
											Promedio 10 años (%)	Rentas Vitalicias 1998	Ret.Prog.y Rta.Temp. para 1999
APORTA FOMENTA (3)	6,7 (2)	17,8 (2)	28,6 (2)	4,0 (2)	16,3	20,2	-2,7	3,3	4,9	-3,5	9,6	5,5	6,3
CUPRUM	9,3	20,4	29,3	4,5	16,6	19,1	-1,8	3,4	4,4	-4,7	10,1	5,5	6,4
HABITAT	6,5	18,0	29,3	3,7	16,4	17,7	-2,8	3,6	5,9	-2,3	9,6	5,5	6,3
MAGISTER (4)	6,0	18,2	32,4	4,2	16,7	17,6	-3,1	3,1	3,9	-3,3	9,6	5,5	6,3
PLANVITAL	8,4	20,5	28,2	3,2	17,4	19,2	-2,6	3,1	4,8	-2,8	10,0	5,5	6,4
PROVIDA (5)	6,5	16,8	26,8	4,1	16,7	17,8	-2,4	3,2	4,7	-2,5	9,2	5,5	6,2
SANTA MARIA	6,2	16,7	29,0	3,8	16,7	17,4	-3,3	3,4	4,6	-2,7	9,2	5,5	6,2
SUMMA BANSANDER (6)	7,1	20,3	31,9	4,0	17,2	17,1	-2,0	3,0	4,4	-3,8	9,9	5,5	6,4
PROMEDIO (2)	6,7	17,8	28,6	4,0	16,7	17,8	-2,5	3,3	4,8	-3,0	9,4	5,5	6,3

Notas :

(1) Rentabilidad real de enero a noviembre de 1998 anualizada.

(2) Rentabilidad real anual promedio del Sistema, ponderada por el valor de los Fondos de Pensiones al mes anterior al último del período.

(3) Debido a la fusión de las A.F.P. Aporta y Fomenta en octubre de 1998, para los períodos anteriores a la fecha señalada, se calculó una rentabilidad promedio de cada AFP ponderada por el valor Fondo respectivo.

(4) Debido a la fusión de las A.F.P. Magister y Qualitas en septiembre de 1998, para los períodos anteriores a la fecha señalada, se calculó una rentabilidad promedio de cada AFP ponderada por el valor Fondo respectivo.

(5) Debido a la fusión de las A.F.P. Provida y Unión en junio de 1998, para los períodos anteriores a la fecha señalada, se calculó una rentabilidad promedio de cada AFP ponderada por el valor Fondo respectivo. Además, dado que las A.F.P. Provida y Protección se fusionarán a partir de enero de 1999, para el período de diez años se considera la rentabilidad de cada AFP ponderada por el valor del Fondo respectivo.

(6) Debido a la fusión de las A.F.P. Bansander y Summa en agosto de 1998, para los períodos anteriores a la fecha señalada, se calculó una rentabilidad promedio de cada AFP ponderada por el valor Fondo respectivo.

